



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2020-00466-00.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S. A. N it: 860.002.964-4.

DEMANDADA: LIZBETH TATIANA CHARRIS FONTALVO. CC 32.869.805.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Decretar el embargo y secuestro de los depósitos bancarios que por cualquier concepto posea la demandada LIZBETH TATIANA CHARRIS FONTALVO. CC 32.869.805, en las entidades financieras: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SERFINANSA y BANCO PICHINCHA. Límitese este embargo hasta la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M. L. (\$68.382.143.00). Oficiése en tal sentido.
2. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada LIZBETH TATIANA CHARRIS FONTALVO. CC 32.869.805, identificado con la matrícula inmobiliaria 041-72057. Oficiése en tal sentido al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD.
3. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada LIZBETH TATIANA CHARRIS FONTALVO. CC 32.869.805, identificado con la matrícula inmobiliaria 041-150373. Oficiése en tal sentido al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficios No. 483. 484. 485.

FRSB

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil Municipal Mixto de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

886b1edbca532fe172e8d4ba898dd7bf6c9c17947b0a13f29fe91f97f8bfc1ce

Documento generado en 08/09/2021 11:28:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**